

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 4.139/2022

Con fecha 28 de octubre de 2022, se dictó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"...D. EMILIO MONTERROSO CARRILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA). DECRETO 1467/2022. Por el que nuevamente se delegan competencias de la Alcaldía en materia de cultura, patrimonio y promoción Turística en doña Ana María Ramírez Romero.

Tras la reciente toma de posesión el pasado 27/10/2022 de doña Ana María Ramírez Romero como Concejala de este Ayuntamiento, a consecuencia de renuncia al cargo de la anterior titular de la delegación especial de Cultura (efectuado en su día mediante Decreto 1010/2019 de 19 de junio), procede efectuar nuevamente la misma.

Por la Secretaria de la Corporación se informó de la legislación en vigor, particularmente de las competencias locales establecidas por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Si bien esta ley restringe las materias objeto de la competencia municipal, no es menos cierto que el Ayuntamiento desarrolla políticas públicas y actividades en ámbitos del territorio y la población propia, por lo que se ha gestionado sobre políticas que afectan de manera transversal a áreas de cultura, juventud, mujer, mayores, menores, discapacitados, etc. destinadas a los vecinos de Villa del Río, que son, en definitiva, a

los que está dirigido el gobierno local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 46, 52, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en lo sucesivo ROFRJEL,

HE RESUELTO:

Primero. Efectuar nuevamente la Delegación especial (artículo 23.4 LrBRL 7/85) de CULTURA, PATRIMONIO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA en la Concejala de este Ayuntamiento doña Ana María Ramírez Romero.

Segundo. Notifíquese personalmente la presente Resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remítase la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Igualmente, publíquese la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero. Dése cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Villa del Río, (Fecha y Firma electrónicas).

DOY FE, EL SECRETARIO GENERAL.

EL ALCALDE-PRESIDENTE..."

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villa del Río, 28 de octubre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.